



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 7 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA.

VISTO: El Informe N° 012-2019-GDUR/MDSE de fecha 29 de abril de 2019 por la cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la Liquidación de Obra presentada por el Consorcio San Martín en relación a la obra; "RENOVACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO1-766 - AVENIDA SAN MARTIN DESDE KM 00+100 HASTA KM 1+400, EN LA LOCALIDAD DE SANTA EULALIA, DISTRITO DE SANTA EULALIA – HUAROCHIRI – LIMA",

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las Municipalidades son órganos del gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972 en el Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en el artículo 34 señala que el régimen de contrataciones se rige por la Ley de la materia, que en el presente caso corresponde a la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por la Ley N° 30556;

Que, lo referente a la liquidación de los contratos vinculados a la ejecución de obra, se rige por lo señalado en el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, en el caso presente conforme al informe técnico del visto, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ha emitido opinión técnica favorable a la Liquidación de Obra presentada por el Consorcio San Martín respecto de la obra; "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO1-766 - AVENIDA SAN MARTIN DESDE KM 00+100 HASTA KM 1+400, EN LA LOCALIDAD DE SANTA EULALIA, DISTRITO DE SANTA EULALIA – HUAROCHIRÍ – LIMA", solicitando la aprobación de la misma;

Que, mediante Informe Legal N° 095-2019-GAJ-MDSE, precisa que la referida liquidación al no ser observada y dado su conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, es favorable a la expedición de la presente Resolución al haberse cumplido con las exigencias legales previstas en los artículos 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; por lo que corresponde aprobarse;

Estando a lo expuesto, a los fundamentos considerados, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20, numeral 6 y 3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Aprobar, la liquidación de obra, presentada por el Consorcio San Martín, en relación a la obra; "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO1-766 - AVENIDA SAN MARTIN DESDE KM 00+100 HASTA KM 1+400, EN LA LOCALIDAD DE SANTA EULALIA, DISTRITO DE SANTA EULALIA – HUAROCHIRÍ – LIMA", conforme a las valorizaciones físicas financieras correspondientes a la ejecución de Obra según el detalle siguiente:

item	Descripciones	Monto
A	Presupuesto contratado inc/igv	S/. 1,063,000.00
B	Deductivo Vinculante de Obra N°01 inc/igv	S/. -31,741.11
C	Adicional Vinculante de Obra N°01 inc/igv	S/. 31,741.11
D	Deductivo de Obra N°01 inc/igv	S/. -2,774.31
E	Monto total valorizado inc/igv	S/. 1,060,225.69
F	Reajuste de Precios inc/igv	S/. 89,687.46
G	Deducciones del Reajuste que No Corresponde por Ad. Directo inc/igv	S/. 93.83
H	Deducciones del Reajuste que No Corresponde por Ad. de Materiales inc/igv	S/. -
I	Amortizacion de Materiales inc/igv	S/. 212,600.00
J	Amortizacion del Adelanto Directo inc/igv	S/. 106,300.00
K	Monto Pagado por la entidad de Valorizaciones inc/igv	S/. 1,060,225.69
(A)	MONTO CONTRATADO DE OBRA inc/igv	S/. 1,063,000.00
(C)	Adicional Vinculante de Obra N°01 inc/igv	S/. 31,741.11
(B)	Deductivo Vinculante de Obra N°01 inc/igv	-S/. 31,741.11
(D)	Deductivo de Obra N°01 inc/igv	-S/. 2,774.31
PP=(A)+(B)+(C)+(D)	PPTO MONTO VIGENTE FINAL DE OBRA inc/igv	S/. 1,060,225.69
MP=(k)	MONTO PAGADO DE OBRA inc/igv	S/. 1,060,225.69
(F)	REAJUSTE DE PRECIOS inc/igv	S/. 89,687.46
(G)+(H)	DEDUCTIVOS DE ADELANTOS QUE NO CORRESPONDE inc/igv	-S/. 93.83
	SALDO DE LIQUIDACIÓN = PP FINAL - (MP)MONTO PAGADO DE OBRA + (F) REAJUSTES- (G)- (H) DEDUCTIVOS QUE NO CORRESPONDE	S/. 89,593.63
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA X REAJUSTE DE PRECIOS con igv	S/. 89,593.63
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00



ARTÍCULO 2. - Autorizar al Área de Tesorería el pago al contratista Consorcio San Martín por concepto de, Reajuste de Precios de los Índices Unificados, calculadas dentro de la Liquidación, el reajuste de precios obedece al monto de S/ 89,593.63 incluido IGV (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 63/100 Soles).



ARTÍCULO 3. – Notificar la presente Resolución al Consorcio San Martín, en relación a la obra; "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL TRAMO1-766 - AVENIDA SAN MARTIN DESDE KM 00+100 HASTA KM 1+400, EN LA LOCALIDAD DE SANTA EULALIA, DISTRITO DE SANTA EULALIA – HUAROCHIRÍ – LIMA", conforme a las consideraciones expuestas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

ARTICULO 4. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a la Sub Gerencia de Tesorería para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE

